



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 012 2015 00902 00
Demandante	Banco Colpatria Multibanca Colpatria
Demandado	Carlos Julio Mora Aguirre
Decisión	Pone en conocimiento
AS	2534V (1809) 5

Se le hace saber a la memorialista, que según la constancia del portal depósitos judiciales que antecede a este auto, no existen títulos consignados a órdenes de este proceso.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada demandante, a la estudiante de derecho CAMILA GIRALDO VILLA, identificada con la cédula número 1.035.877.948.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c0dd34fdcb3489de48da800cfffcb924df3f94dc2133b2d2e455ec7b14a340

Documento generado en 21/10/2021 03:23:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>